

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 628-2023-UNAM

Moquegua, 02 de agosto del 2023.

VISTOS, el Informe Legal N.º 521-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 01.08.2023, el Informe N.º 456-2023-SEGE-PRES/UNAM de fecha 24.07.2023, el Informe N.º 0639-2023-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 10.07.2023, el Informe N.º 129-2023-DGC/P/UNAM de fecha 04.07.2023, el Oficio N.º 269-2023-VIPAC-UNAM de fecha 20.06.2023, el Informe N.º 0519-2023-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 14.06.2023, el Informe N.º 075-2023-EPDE/FACCS/UNAM de fecha 12.06.2023, el Informe N.º 0498-2023-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 08.06.2023, el Informe N.º 222-2023-FACCS/UNAM de fecha 05.06.2023, el Informe N.º 070-2023-EPDE/FACCS/UNAM de fecha 05.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 02 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 070-2023-EPDE/FACCS/UNAM, del 05 de junio del 2023, dirigido al Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales, el Director de la Escuela de Derecho, en atención al FUT del 05 de junio del 2023, presentado por la señorita SHADY MASIEL MIRANDA BANDA, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho Filial Ilo, Semestre 2023-I, quien solicita su cambio de Sede Moquegua para el Semestre Académico 2023-II, por motivos familiares; por lo que, en uso de sus facultades, autoriza el traslado de la mencionada estudiante a la Sede Moquegua, en el Semestre Académico 2023-II y pueda continuar sus estudios.

Que, mediante Informe N.º 222-2023-FACCS/VIPAC/UNAM, dirigido a la Vicepresidencia Académica, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la documentación presentada por el Director de Escuela Profesional de Derecho, con la autorización del traslado de la señorita SHADY MASIEL MIRANDA BANDA, para que continúe sus estudios de pregrado en la misma Escuela Profesional de Derecho en la Sede Central de UNAM en el Semestre Académico 2023-II.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 0519-2023-DASA/VIPAC/UNAM e Informe N.º 0639-2023-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, informa que lo solicitado ES FACTIBLE, a razón que se estaría cubriendo la vacante de la Escuela Profesional de Derecho en la Sede Central Moquegua; así mismo, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 093-2021-UNAM, en su Art. 62º - Funciones de las Escuelas Profesionales - punto d) dice textualmente: *"Ejecutar y evaluar las actividades de enseñanza - aprendizaje"*; por lo que, es competencia de la Escuela Profesional de Derecho, determinar si al realizar el cambio de sede de estudio a la estudiante, se cumplan las Condiciones Básicas de Calidad, conforme a las recomendaciones contemplada por la Oficina de Gestión de la Calidad a través del Informe N.º 123-2023-DGC/P/UNAM.

Que, mediante Oficio N.º 269-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, solicita al Despacho de la Presidencia que, el pedido formulado por la Srta. SHADY MASIEL MIRANDA BANDA, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho Filial Ilo, quien solicita el cambio a la Sede Central Moquegua, sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N.º 521-2023-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que, el artículo 43º del Reglamento Académico se considera traslado interno como aquel que es requerido por un estudiante de otra Escuela Profesional interesado en continuar sus estudios en cualquiera de las Carreras Profesionales que ofrece la UNAM; pero no está regulado el traslado de un estudiante de una sede a la otra dentro de la misma Escuela Profesional, ni mucho menos se establece determinados requisitos que cumplir para realizar este procedimiento; en consecuencia, la solicitud de cambio de sede puede darse sin expresión de causa y que, de conformidad a lo previsto en la QUINTA Disposición Complementaria del Reglamento Académico, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 509-2019-UNAM, al establecer "Los casos de orden académico no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección de la Escuela Profesional, Vicepresidencia Académica y Comisión Organizadora, en orden de instancias", la decisión del Director de la Escuela Profesional de Derecho es válida; por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que, la Comisión Organizadora está en condiciones de ratificar la decisión del Director de la Escuela Profesional de Derecho, autorizando el cambio de sede de la estudiante señorita SHADY MASIEL MIRANDA BANDA, para que continúe sus estudios de pregrado en la misma Escuela Profesional de Derecho en la Sede Central de UNAM a partir del Semestre Académico 2023-II.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 02 de agosto del 2023, se acordó: APROBAR y AUTORIZAR, el cambio de sede de la estudiante señorita SHADY MASIEL MIRANDA BANDA, con Código N.º 2023231007, para que continúe sus estudios de pregrado en la misma Escuela Profesional de Derecho en la Sede Central de UNAM a partir del Semestre Académico 2023-II.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU, la Resolución del Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU/CO, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 628-2023-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR, el cambio de sede de la estudiante señorita SHADY MASIEL MIRANDA BANDA, con Código N° 2023231007, para que continúe sus estudios de pregrado en la misma Escuela Profesional de Derecho en la Sede Central de UNAM a partir del Semestre Académico 2023-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Sociales, adoptar las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPMG
VPI
DASA
FDCS
EPDE
OTI

L.R.O./Esp.
Arch.